



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00866-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, como quiera que la condena contenida en la sentencia preferida el 17 de agosto de 2021 por este juzgado, dentro del proceso monitorio de Cristian Darío Ardila Holguín en contra de Jhon Jairo Gerena Gerena, presta merito ejecutivo al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de **Cristian Darío Ardila Holguín** contra **Jhon Jairo Gerena Gerena** por las consecutivas obligaciones:

1.- Por la suma **\$13'000.000 M/Cte.**, cantidad ordenada en el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia proferida por este Juzgado el 17 de agosto de 2021, dentro del proceso monitorio referenciado, más los intereses moratorios causados desde el 1º de febrero de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

2.- Por la suma de **\$650.000** por concepto de las costas ordenadas en la sentencia proferida por este juzgado el 17 de agosto de 2021, liquidadas por la secretaria del Juzgado y aprobadas por auto del 15 de septiembre de 2021, dentro del proceso monitorio referenciado.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Esta determinación se notifica por estado a la parte ejecutada, conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 306 *ibídem*.

La abogada Lida Paola Ardila Holguín actúa como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 080
de hoy 26 DE OCTUBRE 2021

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e45c757991f836674e8458aba1741a87731e79570b735da93c36c7d387fcd6**
Documento generado en 24/10/2021 09:56:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>